Nota UCP n.° 35/2026

Asunción, 01 de junio de 2026

Señor
Dr. Juan Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: Proceso de Selección de Firma Consultora para la "Auditoría de los Estados Financieros del Programa de Consolidación de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT) " - ID n.° 490.085 - Comunicación inicio "Solicitud Estándar de Propuestas n.° 03/2026".

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la ejecución del Programa de Consolidación de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), financiado a través del Banco Interamericano de Desarrollo - Contrato de Préstamo n° 5940/OC-PR, aprobado por la Ley n° 7502 del 14 de julio de 2025.

Al respecto, cumplimos en comunicar el inicio del proceso de Solicitud Estándar de Propuestas (SEP) n.° 03/2026 para la contratación de una Firma Consultora para la "**Auditoría de los Estados Financieros del Programa de Consolidación de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT) Contrato de Préstamo 5940/OC-PR - Periodo de la Auditoría: del 26 de noviembre de 2025 al 16 de julio de 2031**" - ID n.° 490.085**.**

El procedimiento de contratación de referencia será financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el marco del Contrato de Préstamo n.° 5940/OC-PR, en atención a lo cual consideramos procedente señalar el siguiente marco normativo dentro del cual se desarrollará este proceso de Solicitud de Propuestas.

- Clausula 4.03 de las Condiciones Especiales del Contrato de Préstamo dispone expresamente lo siguiente:

  ***"CLÁUSULA 4.03. Selección y contratación de servicios de consultoría**. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01(89) de las Normas Generales, **las Partes dejan constancia que las Políticas de Consultores son las fechadas mayo de 2019, que están recogidas en el documento GN-2350-15, aprobado por el Banco el 2 de julio de 2019**. Si las Políticas de Consultores fueran modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Consultores modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación".*

- La Ley n.° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, cuyo artículo 14 – Contrataciones Excluidas, inciso e), dispone expresamente lo siguiente:

  *“**e)** Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y **las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios**, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial”.*

En atención a este marco normativo, corresponde señalar que este procedimiento de selección será tramitado y publicado bajo las reglas y procedimientos previstos en las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, preservando la publicidad y transparencia respectiva, de acuerdo con los mecanismos institucionales aplicables.

Asimismo, cabe señalar que el costo estimado del servicio se encuentra definido en el Plan de Adquisiciones del Proyecto, el cual es gestionado a través del Sistema Portal del Cliente del Banco Interamericano de Desarrollo y cuenta con la correspondiente aprobación del organismo financiador.

A los efectos de la correspondiente comunicación y difusión del proceso de contratación, se remiten en adjunto los siguientes documentos:

- Resolución autorizando el inicio del proceso de SEP.
- Documento de Solicitud Estándar de Propuesta (SEP) que incluye la Carta Invitación, las Instrucciones a los oferentes, los términos de referencia y el borrador de contrato propuesto.
- No Objeción del BID al documento de SEP.
- Constancia de Plurianualidad
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
- DDJJ Artículo 34°.

Sin otro particular, hago propicia esta oportunidad para saludarlo muy atentamente.

RAMON ISIDORO RAMIREZ CABALLERO
Firmado digitalmente por RAMON ISIDORO RAMIREZ CABALLERO
Fecha: 2026.06.01 17:35:47 -03'00'

RAMÓN ISIDORO RAMÍREZ CABALLERO
Coordinador General
Unidad Coordinadora del Programa